



ANEJO 1. TABLA RESUMEN

ZONAS		TIPO DE QUEMA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Máximo riesgo	0 - 30 m terreno forestal	Sin quemador	16 de octubre – 31 de mayo	Todos los días	Desde el orto hasta las 13:30 horas.	No se recomienda la quema. Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.
		Con quemador	EXCEPTO el periodo comprendido entre el Jueves Santo y los 11 días naturales siguientes, ambos inclusive.			Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.
Zona general	30 - 500 m terreno forestal y > 500 m terreno forestal	Sin quemador				No se recomienda la quema a < de 100 metros de suelo forestal. Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.
		Con quemador				Autorización a través de Declaración responsable. Validez 10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada.
Máximo riesgo	0 - 30 m terreno forestal	Todas	1 de junio – 15 de octubre	Prohibida la quema		
Zona general	30 - 500 m terreno forestal y > 500 m terreno forestal	Sin quemador Con quemador				

OBSERVACIONES

Las acciones recogidas y reguladas en este Plan Local de Quemados deberán realizarse **previa tramitación de la correspondiente Declaración responsable** frente al Ayuntamiento de La Serra d'en Galceran. En el momento de realizar la quema, la persona autorizada tendrá que **llevar encima la correspondiente autorización**.

La validez de las autorizaciones será **10 días naturales después de la tramitación y hasta fin de temporada** (del 16 de octubre al 31 de mayo), siendo el horario autorizado durante el periodo de validez entre la salida del sol y las 13:30 h. **Las autorizaciones no tendrán validez durante el periodo comprendido entre el Jueves Santo y los 11 días naturales siguientes, ambos inclusive.**

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté completamente apagado o hayan transcurrido 2 horas sin que se observan brasas.

La autorización no tendrá validez en los días con viento fuerte o de poniente. Si iniciados los trabajos se produjera la aparición de este, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego. Tampoco tendrán validez las autorizaciones en los días que sean declarados de máximo peligro por el Centro de Coordinación de Emergencia o donde el nivel de alerta sea de nivel 2 o 3.

Las personas que realizan los quemados tomarán las medidas de seguridad oportunas y en todo momento serán responsables de cuántos daños causen, en caso de negligencia.

Durante la quema, **es obligatorio llevar teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación**. En caso de no haber cobertura, tener localizado (antes de iniciar los trabajos con fuego) el lugar más próximo desde el que se puede hacer una comunicación efectiva

En caso de escape de fuego avisar inmediatamente al 112.

Ver condiciones de Quemador agrícola condicionado en la memoria del Pla local de quemados. Todas las quemados deberán cumplir las condiciones establecidas por el presente Plan Local de Quemados.